

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

3390 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 23 de septiembre de 2026, por la que se aprueba y se ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en la Agrupación Profesional de Subalternos (Grupo E), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Resolución de 13 de marzo de 2026, así como se determinan los lugares, fecha y hora de celebración del ejercicio único.*

Vista la propuesta de Resolución de la Subdirección de Selección y Provisión del Empleo Público, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Mediante Resolución de 26 de agosto de 2026, de esta Dirección General (BOC n.º 176, de 2.9.2026), se aprobó y se ordenó la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en la Agrupación Profesional de Subalternos (Grupo E), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Resolución de 13 de marzo de 2026 (BOC n.º 57, de 24.3.2026), en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada mediante Decreto 439/2023, de 18 de diciembre, a la que se acumulan y se convocan plazas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025, aprobadas por Decreto 207/2024, de 16 de diciembre, y Decreto 188/2025, de 15 de diciembre, respectivamente.

Segundo.- Trámite de subsanación.

El apartado quinto de la citada Resolución de 26 de agosto de 2026, conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el apartado 10.2 de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de acceso libre para la provisión de plazas de personas funcionario de carrera en los distintos Grupos, Cuerpos, Escalas, Especialidades y Agrupaciones Profesionales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de 14 de noviembre de 2024 (BOC n.º 232, de 20.11.2024), y modificadas por Orden de 8 de agosto de 2025, de este mismo Departamento (BOC n.º 165, de 21.8.2025), concedió a las personas aspirantes excluidas, así como a aquellas que no figuraban ni como admitidas ni como excluidas en la lista provisional, disponible en el enlace: <https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sirhusprocel/psadmitidosexcluidos>, en la página web de la Dirección General de la Función Pública, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para subsanar el defecto que motivó su exclusión y para presentar las alegaciones correspondientes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subsanación quedó fijado desde el día 3 al 16 de septiembre de 2026, ambos inclusive, advirtiéndose expresamente en el apartado quinto de la Resolución de 26 de agosto de 2026, de esta Dirección General, que si dentro de dicho plazo las personas interesadas no subsanaban el defecto que motivó su exclusión o no inclusión, se les tendría por desistidas de su solicitud y serían definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Dicho plazo ha concluido.

Tercero.- Reclamaciones.

A través de la presente Resolución se resuelve la admisión o la exclusión definitiva de las personas aspirantes, en función de las subsanaciones que, en su caso, hayan realizado las personas provisionalmente excluidas, así como de las reclamaciones o alegaciones presentadas.

A los mencionados hechos resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Finalizado el plazo de subsanación de defectos previsto en el apartado quinto de la Resolución de 26 de agosto de 2026, y a la vista de las solicitudes de subsanación presentadas, de conformidad con lo establecido en la base 11.^a de las bases generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de 14 de noviembre de 2024 (BOC n.º 232, de 20.11.2024), modificadas por Orden de 8 de agosto de 2025, de este mismo Departamento (BOC n.º 165, de 21.8.2025); en los artículos 66.6, 68.1 y 76, en relación con el artículo 73, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Resolución de 21 de marzo de 2024, de esta Dirección General, por la que se dictan instrucciones en relación con la protección de datos personales de las personas participantes en procesos selectivos y por la que se adoptan medidas de transparencia en la ejecución de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público del año 2020 y siguientes; de la Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas, y al amparo de la competencia atribuida por el artículo 76.1.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado mediante Decreto 108/2024, de 31 de julio (BOC n.º 156, de 8.8.2024), de esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en la Agrupación Profesional de Subalternos (Grupo E), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Resolución de esta Dirección General de 13 de marzo de 2026 (BOC n.º 57, de 24.3.2026).

Segundo.- Publicidad de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

1. La lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo de referencia, con indicación del número de solicitud, apellidos y nombres de las personas aspirantes, Documento Nacional de Identidad anonimizado, y situación de admitido o excluido, se publicará, junto a la presente Resolución, en la web de la Dirección General de la Función Pública.

2. En cumplimiento del apartado quinto de la Resolución de 21 de marzo de 2024, de esta Dirección General (BOC n.º 68, de 5.4.2024), las personas aspirantes podrán consultar los datos de la lista de personas admitidas y excluidas a través del siguiente enlace: <https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sirhusprocel/psadmitidosexcluidos/>

Tercero.- Adaptación de pruebas selectivas.

A efectos de lo establecido en el apartado 5.º de las bases específicas, las personas aspirantes que hayan solicitado adaptación para la realización de los ejercicios de la fase de oposición y se hayan visto en la necesidad de subsanar su solicitud, serán objeto de notificación individualizada.

Cuarto.- Comprobación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes para su admisión en el proceso selectivo.

1. La admisión de las personas aspirantes en un proceso selectivo de la Administración General se limitará a la comprobación, por parte del órgano convocante, de la correcta cumplimentación de la presentación de su solicitud y de la identidad de la persona solicitante, así como, en su caso, del abono de la tasa exigible, sin proceder a la comprobación de aquellos documentos que se presenten junto a la solicitud y no sean exigibles conforme a las bases reguladoras del proceso selectivo.

2. Esta Dirección General no ha procedido a la comprobación de otros documentos que, no siendo exigibles en la fase de admisión, hayan podido aportar las personas aspirantes.

3. La verificación y acreditación del resto de los requisitos exigibles, establecidos en la legislación vigente en la materia, en el punto 7 de las bases generales y en el punto 3 de las bases específicas de este proceso, se sujetarán, en primer término, a la declaración responsable que sobre su cumplimiento realiza la persona aspirante en su solicitud de participación y, posteriormente, a la acreditación que deba realizarse en el momento procedimental oportuno únicamente por las personas seleccionadas y propuestas para su nombramiento, a requerimiento de este órgano convocante.

Todo ello sin perjuicio de que la Dirección General de la Función Pública, de oficio o a propuesta del Tribunal Calificador, pueda advertir que la persona aspirante no reúne los requisitos para el acceso al empleo público, adoptando en ese caso las actuaciones administrativas pertinentes para su exclusión.

Quinto.- Autorización de inclusión en listas de empleo.

Las personas aspirantes que, conforme a lo establecido en el apartado 23 de las bases generales y en el apartado 11 de las bases específicas de la convocatoria, hayan prestado su consentimiento para ser incluidas en las listas de empleo, sea que se accede por turno

libre o la que se constituya por el cupo de reserva para personas con discapacidad, podrán comprobar el estado de su solicitud accediendo a la página web señalada en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sexto.- Convocatoria para la realización del ejercicio único.

De conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 de las bases generales se convoca a las personas aspirantes admitidas a la realización del ejercicio único.

El ejercicio se celebrará de forma simultánea en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Séptimo.- Lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único.

De conformidad con lo establecido en el punto 10.6 de las bases generales, se procede a la fijación del lugar o lugares, fecha y hora de celebración del ejercicio único.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

- Universidad de La Laguna (Campus Universitarios).

Provincia de Las Palmas:

- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Campus Universitarios).
- Centros Educativos de Las Palmas de Gran Canaria.

La información detallada de la específica distribución de los aspirantes en las aulas, por orden alfabético, se publicará con la debida anticipación en la página web de la Dirección General de la Función Pública, relativa a la convocatoria correspondiente.

En ambas provincias, se convoca a las personas aspirantes el día 17 de octubre de 2026, a las 16:00 horas, momento a partir del cual se iniciará el llamamiento, comenzando por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra “B”, según lo previsto en el apartado 8.2 de las bases específicas de la convocatoria. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de febrero de 2026, por la que se hace público el resultado del sorteo que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 48, de 11.3.2026).

Octavo.- Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Noveno.- Las personas aspirantes deberán comparecer en la sede correspondiente a la provincia de examen que hayan seleccionado en su solicitud de participación, provistas de su Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

Décimo.- El ejercicio se desarrollará de acuerdo con el Protocolo General de Actuación para el desarrollo de pruebas selectivas de personal funcionario y laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 19 de febrero de 2018 (BOC n.º 41, de 27.2.2018), actualizado mediante Resolución de 30 de abril de 2021 (BOC n.º 98, de 13.5.2021), y modificado puntualmente mediante Resoluciones de 25 de marzo de 2022, de 30 de junio de 2024 y de 14 de mayo de 2025 (BOC n.º 65, de 1.4.2022; BOC n.º 130, de 4.7.2024, y BOC n.º 103, de 26.5.2025, respectivamente).

Undécimo.- Igualmente, será de aplicación el Protocolo de Actuación para garantizar la efectiva participación de las mujeres víctimas de violencia de género en los procesos selectivos de personal funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 18 de junio de 2024 (BOC n.º 130, de 4.7.2024), modificado puntualmente por Resolución de 18 de julio de 2024, de este mismo Centro Directivo (BOC n.º 152, de 2.8.2024).

Duodécimo.- Publicación.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de la Dirección General de la Función Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

No obstante, la persona interesada podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso deberá presentarse, en todo caso, accediendo a la sede electrónica del Gobierno de Canarias a través del siguiente enlace: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10698>

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2026.- El Director General de la Función Pública, Francisco Javier Rodríguez del Castillo.